



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

OFICIO NÚMERO IEEPCO/SE/1867/2017

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de Octubre del 2017.

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones respecto de Encuestas Electorales del Instituto Nacional Electoral el cual establece que los organismos públicos locales electorales por conducto de su Secretaría Ejecutiva deberán entregar mensualmente al INE los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, me permito enviar a usted el primer informe de encuestas presentado por esta Secretaría Ejecutiva al órgano de dirección superior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Cabe hacer mención que dicho informe comprende el periodo del 6 al 28 de septiembre de 2017 y se presentó en Sesión Ordinaria del órgano local electoral realizada el 28 de septiembre del presente.

Sin otro en particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

"PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO"

SECRETARÍA EJECUTIVA

**MTRO. LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES.

Sesión Ordinaria del Consejo General 28 de Septiembre de 2017

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde respetuosamente al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el primer informe respecto de la publicación de encuestas en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

1. Con fecha 6 de septiembre de 2017, el Presidente del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el que se elegirán diputados a la sexagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como concejales de los 153 ayuntamientos que se eligen por el régimen de partidos políticos.
2. A partir de la declaratoria de inicio del proceso, en cumplimiento a lo establecido por los numerales 3 y 4 del artículo 154 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, así como el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este instituto realizó un monitoreo de publicaciones impresas en los principales de circulación estatal, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
3. De los resultados del monitoreo de medios impresos realizado durante el periodo del 6 al 25 de septiembre de 2017 no se registró ninguna encuesta sobre preferencias electorales para los cargos de diputaciones locales o a presidencias municipales en la entidad.
4. Con fecha 7 de septiembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva envió a las directivas de los principales medios de comunicación impresos en la entidad y a representantes de los partidos políticos registrados ante el Consejo General, la información en materia de regulación encuestas.
5. Para garantizar el principio de máxima publicidad el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca integró en la página www.ieepco.org.mx, un espacio denominado "Encuestas Electorales Elecciones 2018" en el cual se dan a conocer las disposiciones y cumplimientos en la materia para consulta del público interesado. Es este espacio se habilitaron los siguientes rubros:

- Reglamento de Elecciones – Apartado de Encuestas Electorales
- Criterios generales para el monitoreo de publicaciones
- Informes de la Unidad Técnica de Comunicación Social a la Secretaría Ejecutiva
- Informes que la Secretaría Ejecutiva envía al Consejo General del IEEPCO.
- Estudios Entregados a la Secretaría Ejecutiva
- Conteo rápido y encuestas de salida (no institucionales)